



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00071-00

DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. – sigla CREDIFINANCIERA S.A.

DEMANDADOS: NANCY ESPARZA ARDILA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 449

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega informando que el banco, **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, FINANCIERA COOMULTRASAN, CREDISERVIR, BOGOTÁ, FINANDINA Y FUNDACIÓN DE LA MUJER**, han dado respuesta a la orden de embargo ordenada por el Despacho sobre los dineros de la demandada NANCY ESPARZA ARDILA. Para proveer. Bucaramanga, 19 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, FINANCIERA COOMULTRASAN, CREDISERVIR y FINANDINA** allegan al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada **NANCY ESPARZA ARDILA** con CC No 63.317.116 no tiene vínculo financiero con las citadas entidades por lo cual no es posible tomar nota de la medida cautelar.
- **FUNDACIÓN DE LA MUJER**, comunica que su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financiero a personas de escasos recursos, por lo cual no es procedente tomar nota de la medida.
- **BANCO DE BOGOTÁ**, allega al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada **NANCY ESPARZA ARDILA** con CC No 63.317.116 tiene vínculo financiero con la entidad por lo cual se toma nota de la medida, y una vez presente aumento de saldo se procederá con el traslado de recursos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, las comunicaciones remitidas por las entidades: BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, FINANCIERA COOMULTRASAN, CREDISERVIR, BOGOTÁ, FINANDINA Y FUNDACIÓN DE LA MUJER.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1f1852eae67dbb3ee8efbe079bbf1a215c9c5ec34a88160a9823ad59f1a9cb**

Documento generado en 19/07/2022 02:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>